

117

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00524
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : PEDRO PABLO CARRIÓN NIÑO

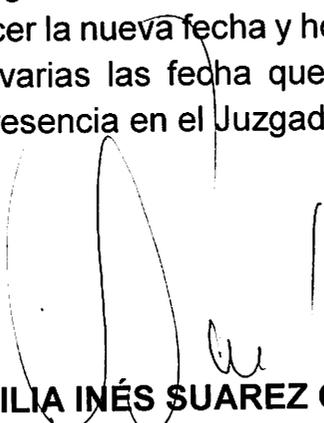
1.- Se le da a conocer al petente que de momento éste Despacho no cuenta con proceso digital. De necesitar alguna pieza procesal deberá solicitarla a través del correo electrónico, será escaneada y enviada al correo del solicitante.

2.- Revisada la plataforma de depósitos judiciales a cargo de éste Despacho Judicial, se encuentra consignada la suma OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$8.391.) a favor del presente proceso.

3.- Examinado el proceso tenemos que la última actuación data del 25 de noviembre de 2020, por tanto, la petición que menciona el apoderado en su memorial no fue recibida por éste despacho.

4.- Señalar la hora de las 2 PM del día 29 de Agosto de 2022, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio que se encuentra embargado. Por secretaría envíese comunicado a la secuestre dándole a conocer la nueva fecha y hora. Por el memorialista tener en cuenta que han sido varias las fecha que se han señalado para ésta diligencia, sin que haga presencia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ